



Ilustre Municipalidad
de Buin

16 SEP. 2021

RECIBIDO

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2182 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 11077 (10/09/2021) que acompaña la Carta Solicitud y el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por la funcionaria doña Paola Andrea Carrasco Neira, emitido por la AFP PROVIDA, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 25 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

D E C R E T O

Apruébese el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **25 días hábiles**, a la funcionaria doña **PAOLA ANDREA CARRASCO NEIRA**, RUT N° **Labores** administrativas dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido por Art. 102 Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/CVA/ams

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionaria

